



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2064

IQUIQUE, 08 NOV. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) La circunstancia que el SERVIU Región de Tarapacá, es propietario del Lote N° 1 de la Manzana X destinado a Sede Social, ubicado en pasaje Las Chépicas N° 2285 de la Población Tercera Ampliación Chile, Rol N° 1245-3 de la Comuna y Provincia de Arica y Parinacota.
- b) Lo dispuesto por la Ley N° 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y el Ordinario N° 1061 de fecha 24 octubre del año 2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la entrega de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos.
- c) Que de conformidad al D.L. N° 1305 de 1975 y D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, la competencia de los SERVIU está restringida al ámbito de su respectiva Región.
- d) El Oficio Público N° F-569 de fecha 14 de mayo del año 2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que las futuras transferencias entre SERVIU Tarapacá y SERVIU Arica y Parinacota no requerirán su autorización.
- e) Que el Lote mencionado en el literal a) es imprescindible para el SERVIU Arica y Parinacota.
- f) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Supremo que nombra a la suscrita en calidad de Directora Titular de SERVIU Región de Tarapacá a contar del 02 de Septiembre de 2016, actualmente en trámite, designada como tal conforme al Ord. N°1505, de fecha 30/08/2016, del Gabinete Presidencial, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- TRANSFIÉRASE GRATUITAMENTE al SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, el siguiente inmueble de propiedad de este SERVIU:

- **Lote N° 1 de la Manzana X destinado a Sede Social**, ubicado en pasaje Las Chépicas N° 2285 de la Población Tercera Ampliación Chile, comuna y provincia de Arica y Parinacota, Rol N° 1245-3, individualizado en el plano

archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 5 del año 1973, inscrito a Fojas 2895 N° 2772 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces referido, del año 1979, con una superficie de 450,00 m² y sus deslindes particulares son: al Norte, en 15,00 metros con pasaje Las Violetas (antes Los Claveles), área libre de por medio; al Sur, en 15,00 metros con pasaje Las Chépicas; al Oriente, en 30,00 metros con pasaje Flor del Inca; y al Poniente, en 30,00 metros con calle Raúl Araya.

2°.- FACULTASE AL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA para solicitar la reducción a escritura pública de esta Resolución y para requerir al Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementarias o rectificatorias para permitir la inscripción de los inmuebles objeto de esta transferencia a nombre del SERVIU Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

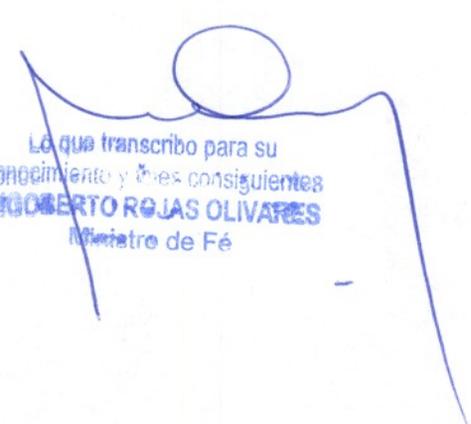
3°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de esta Resolución, serán de cargo del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

4°.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de este SERVIU procederá a desglosar el inmueble señalado en el resuelvo 1°, del listado de activos de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fés

KJM/RCM/JAP/MAAV/LTD/FTB

Distribución:

- Dirección SERVIU Tarapacá.
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas.
- Oficina de Gestión de Sueños.
- Oficina de Partes y Archivos.